

perjuicio alguno; por tanto para el dho  
do de Remedia.

Al. pedimos, y suplicamos, que habiendo por  
prescrito etc. pedimento, en su bista, por  
su publico, y notorio lo referido, se sirva de  
mandar, se haga saber por bando publico, a los  
dueños de la expresada Colmenas, Las Vaquer  
de esta Poblacion, dentro del mas breve ter  
mino, que se lea Señale, lo que cumplan respecto  
Las multas Comminaciones, y apercucion  
que combengan, para lo que hacemos el  
pedimento mas util, y necesario, con esta pro  
tectora hablando con la Justicia modestia, y  
qualquiera omision, de darla quiza ante  
el. M. de un Tribunal Competente, y reportar  
Los daños, costas, y perjuicios, contra quien  
dica Lugar, en Justicia q. pedimos testimonio  
costas, etc. y dexamos lo nuevo

Bernabe Garza José Luján Juan Paez Garza  
y Albellan Gonzalez

San Luis

Publicarse en la plazamaior y demas  
tios acostumbrados de esta Villa y toda  
Persona alguna quien en todo calidad, o con  
dicion q. secan q. tengan Colmenas en fan  
bues o favandos de abeja en la Poblacion  
y su Texcama la rinde, quite, y ponga  
en la huerta, y termino de donde se

